



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de La Pampa a la ley Nacional N° 27.306 la cual declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje. -

Artículo 2º.- Invítese a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley. -

Artículo 3º.- De forma. -



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

FUNDAMENTOS

La ley Nacional Nº 27.306 sancionada en el año 2016 y reglamentada parcialmente el 9 de Abril del corriente año.

La presente, declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Se define a las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar, entre dichas dificultades se pueden mencionar a la dislexia y el déficit de atención.

L@s niñ@s con dicha condición presentan una dificultad para leer con precisión y fluidez, y si bien es una dificultad que afecta en el aprendizaje, nada tiene que ver con la inteligencia, se ha comprobado que no tienen relación, es independiente de otras habilidades cognitivas.

Al respecto la ley nacional dispone, garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adult@s que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje, declarando de interés nacional dicho abordaje integral e interdisciplinario, como así también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Dicha ley garantiza a los NNyA la correcta educación y el acceso a diagnósticos y tratamientos adecuado a la dificultad que presente.

Asimismo, la ley contempla en su articulado que los docentes deberán formarse y capacitarse a fin de poder realizar una detección temprana, prevención y adaptación curricular para que l@s alumn@s que sean disléxicos



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

o con que tengan otras dificultades de aprendizaje puedan asistir regularmente de manera que se pueda brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular.

Al respecto, en el año 2016 se presentaron proyectos legislativos por parte de diputadas pertenecientes a distintos bloques, lo cierto es que al día de la fecha aún no se ha realizado el tratamiento y su abordaje resulta ser una necesidad sentida por parte de niños, niñas y adolescentes.

Tal es así, que adolescentes pertenecientes a algunas localidades me han acercado su inquietud al respecto.

Hace unos días, en la feria de Ciencias realizada en el Colegio Secundario “Héroes de la Patria” de la localidad de Ingeniero Luiggi, un grupo de alumnas expusieron sobre la temática de Dislexia como trabajo de investigación, manifestándome asimismo el pedido de la presentación del proyecto y la necesidad concreta de adherir a la ley nacional.

De lo manifestado, resulta significativo que la Provincia de La Pampa adhiera a dicha ley, protegiendo a nuestras infancias y adolescencias, evitando un diagnóstico erróneo y/o tardío y pudiendo realizar un diagnóstico y tratamiento temprano, siendo esta la clave de un correcto abordaje.

Es por lo expuesto y lo que se expondrá, que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley con su voto afirmativo.